



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2014-ACSS  
Santiago de Surco, 10 ABR 2014

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Memorandum N° 212-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 218-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 261-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Acuerdos de Concejo Nros. 46 y 52-2012-ACSS y 010 y 015-2013-ACSS; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27.06.2012, aclarado con Acuerdo de Concejo N° 52-2012-ACSS del 12.07.2012, y precisado con Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS del 21.02.2013, se autorizó a cuatro funcionarios, titulares y alternos suplentes, para diversas operaciones financieras en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional, apareciendo como Titulares la Gerente de Administración y Finanzas, y el Subgerente de Tesorería; y como alternos el Subgerente de Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos (hoy Subgerencia de Gestión del Talento Humano);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013-ACSS del 30.01.2013, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS, autorizando a cuatro funcionarios titulares y alternos para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); así como efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo;

Que, con Informe N° 261-2014-GAF-MSS del 25.03.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita iniciar los trámites de modificación del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS, en atención, a la designación del Subgerente de Tesorería mediante Resolución N° 210-2014-RASS del 14.03.2014;

Que, con Informe N° 218-2014-GAJ-MSS del 25.03.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución N° 210-2014-RASS, se designó a don José Demetrio Torres Ortiz, como Subgerente de Tesorería, por lo que la autorización contenida en el citado Acuerdo debe ser modificado; opinando que es procedente la modificación del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS incorporando al Subgerente de Tesorería, para cuyo efecto debe elevarse el proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando al Informe N° 218-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9º incisos 8) y 29), 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27 de junio del 2012 incorporando a don José Demetrio Torres Ortiz, Subgerente de Tesorería como Miembro Titular, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -2014-ACSS.

**"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); así como efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo.

**TITULARES :**

**ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO.**  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

**JOSÉ DEMETRIO TORRES ORTIZ.**  
SUBGERENTE DE TESORERIA

**ALTERNOS:**

**JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF.**  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

**ROLY ODILON ESPINOZA ALVAREZ.**  
SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos los Acuerdos de Concejo Nros. 46 y 52-2012-ACSS y 010 y 015-2013-ACSS.

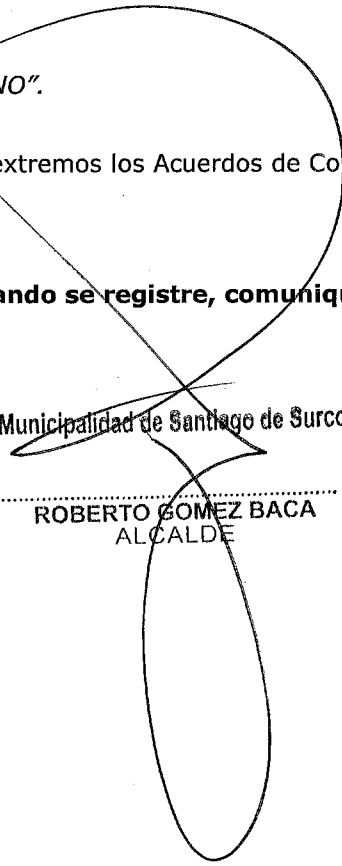
**POR TANTO**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA RÓMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE